



Al Despacho del señor Juez. Hato (S), el presente proceso, donde se pone a su conocimiento liquidación de las costas de la cual se corrió traslado de conformidad con el artículo 110 del C.G.P. iniciando el día 26 de agosto de 2020 y finalizando el 28 de agosto de 2020, liquidación de costas que no fue objetada por las partes. Sírvase proveer. Agosto treinta uno (31) de dos mil veinte (2020).


MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Hato (S) Agosto Treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

REF:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	JAIR ALBEIRO RAMIREZ CASTRO
DEMANDADO:	ABRAHAM GONZALEZ PORRAS Y CIRISTIAM FERNEY GONZALEZ NIÑO
RADICADO :	683444089-001-2019-00039-00

Vista la constancia secretarial que antecede y transcurrido el término señalado en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., sin que se haya formulado objeción alguna por las partes, conforme al numeral 3º de este mismo artículo, se imparte aprobación a la liquidación de costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada Artículo 11 Decreto 491 de 2020

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HATO -SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>49</u>, de manera ELECTRÓNICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy <u>31</u> de AGOSTO de 2020.</p> <p> MAXISTE PACHECO AVILA Secretario</p>

Al Despacho del señor Juez. Hato (S), el presente proceso, donde se pone a su conocimiento liquidación de las costas de la cual se corrió traslado de conformidad con el artículo 110 del C.G.P. iniciando el día 25 de agosto de 2020 y finalizando el 27 de agosto de 2020, liquidación de costas que no fue objetada por las partes. Sírvase proveer. Agosto treinta uno (31) de dos mil veinte (2020).


MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE HATO SANTANDER**

Hato (S), Agosto Treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

REF:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	GERVIMOTOS S.A.S
DEMANDADO:	JOSE MANUEL GOMEZ JOYA Y JAVIER HUMBERTO MONSALVE LIZARAZO
RADICADO :	683444089-001-2017-00027-00

Vista la constancia secretarial que antecede y transcurrido el término señalado en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., sin que se haya formulado objeción alguna por las partes, conforme al numeral 3º de este mismo artículo, se imparte aprobación a la liquidación de costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada Artículo 11 Decreto 491 de 2020

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL HATO -SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 49, de manera ELECTRÓNICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 31 de AGOSTO de 2020.

Al Des
conoci
con el


MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario

eso, donde se pone a su
ó traslado de conformidad
osto de 2020 y finalizando

el 27 de agosto de 2020, liquidación de costas que no fue objetada por las partes. Sírvase proveer. Agosto treinta uno (31) de dos mil veinte (2020).


MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Hato (S), Agosto Treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

REF:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGARRIO DE COLOMBIA S.A S CENTRAL DE INVERSIONES- CISA
DEMANDADO:	GILBERTO DURAN VARGAS
RADICADO :	683444089-001-2013-00060-00

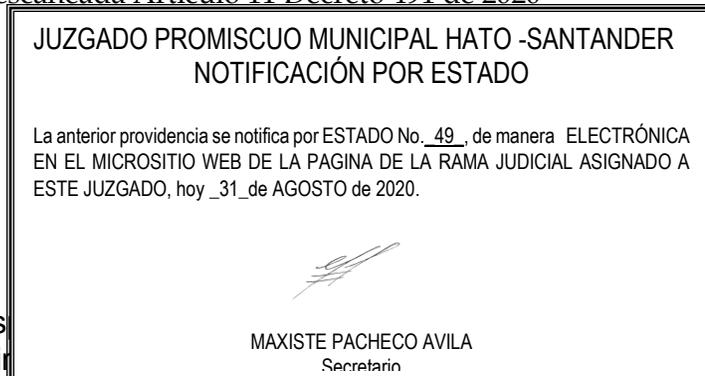
Vista la constancia secretarial que antecede y transcurrido el término señalado en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., sin que se haya formulado objeción alguna por las partes, conforme al numeral 3º de este mismo artículo, se imparte aprobación a la liquidación de costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada Artículo 11 Decreto 491 de 2020



Al Des
conoci

eso, donde se pone a su ó traslado de conformidad con el artículo 110 del C.G.P. iniciando el día 25 de agosto de 2020 y finalizando el 27 de agosto de 2020, liquidación de costas que no fue objetada por las partes. Sírvase proveer. Agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).


MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Hato (S), Agosto Treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

REF:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	PORFIRIO CASTRO PAEZ
DEMANDADO:	JOSE VICENTE CALDERON Y OTONIEL CASTRO
RADICADO :	683444089-001-2015-00037-00

Vista la constancia secretarial que antecede y transcurrido el término señalado en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., sin que se haya formulado objeción alguna por las partes, conforme al numeral 3º de este mismo artículo, se imparte aprobación a la liquidación de costas

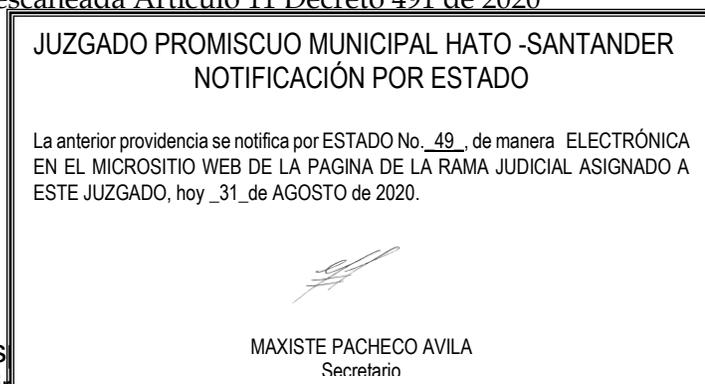
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada Artículo 11 Decreto 491 de 2020



Al Des... eso, donde se pone a su conocimiento liquidación de las costas de la causa con lo traslado de conformidad con el artículo 110 del C.G.P. iniciando el día 25 de agosto de 2020 y finalizando el 27 de agosto de 2020, liquidación de costas que no fue objetada por las partes. Sírvase proveer. Agosto treinta uno (31) de dos mil veinte (2020).



MAXISTE PACHECO AVILA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Hato (S), Agosto Treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

REF:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	EDILMA VILLARREAL VILLARREAL
DEMANDADO:	ISAMEL SANCHEZ SERRANO, GLORIA SERRANO LEON Y ANGELMIRO SANCHEZ ACEVEDO
RADICADO :	683444089-001-2016-00036-00

Vista la constancia secretarial que antecede y transcurrido el término señalado en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., sin que se haya formulado objeción alguna por las partes, conforme al numeral 3º de este mismo artículo, se imparte aprobación a la liquidación de costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada Artículo 11 Decreto 491 de 2020

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HATO -SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>49</u>, de manera ELECTRÓNICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy <u>31</u> de AGOSTO de 2020.</p> <p></p> <p>MAXISTE PACHECO AVILA Secretario</p>
--

Al Des...eso, donde se pone a su
conocer...ó traslado de conformidad
con el artículo 110 del C.G.P., iniciando el día 20 de agosto de 2020 y finalizando el 27 de agosto de 2020, liquidación de costas que no fue objetada por las partes. Sírvase proveer. Agosto treinta uno (31) de dos mil veinte (2020).


MAXISTE PACHECO AVILA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Hato (S), Agosto Treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

REF:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	GERVIMOTOS S.A.S
DEMANDADO:	SANDRA GUTIERREZ IBAÑEZ Y VICTOPRIA ALVAREZ CALA
RADICADO :	683444089-001-2017-00026-00

Vista la constancia secretarial que antecede y transcurrido el término señalado en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., sin que se haya formulado objeción alguna por las partes, conforme al numeral 3º de este mismo artículo, se imparte aprobación a la liquidación de costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada Artículo 11 Decreto 491 de 2020

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HATO -SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>49</u>, de manera ELECTRÓNICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy <u>31</u> de AGOSTO de 2020.</p> <p></p>
--

